



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N. 2021060003120 del 16 DE FEBRERO DEL 2021 LA CUAL JUSTIFICÓ EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA”

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por Decreto Departamental 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, y dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
2. Que la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten a la Nación y sus entidades descentralizadas celebrar entre entidades públicas Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.
3. Que en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, se contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”*.
5. Que le corresponde al Departamento de Antioquia garantizar a la ciudadanía el acceso a una información clara, oportuna, suficiente y veraz, promover la movilización y la participación ciudadana, materializándose dicho propósito en estrategias de comunicación e información con mensajes y contenidos para construir una nueva región donde la legalidad sea elemento de cohesión social, mediante mecanismos de pedagogía social, de convivencia y generación del concepto de corresponsabilidad para lograr mejores resultados en la gestión pública.
6. Que mediante resolución N. 2021060003120 del 16 de febrero del 2021 se justificó el uso de la modalidad de contratación directa al contrato con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, la cual por error de transcripción en su artículo

segundo de la parte del resuelve no se menciona a ACTIVA sino a Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución N. 2021060003120 del 16 de febrero del 2021, el cual quedará así:

Ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, cuyo objeto es: *“Apoyar la operación logística para la conceptualización, producción, operación y coordinación de campañas, estrategias de relaciones públicas, activaciones de publicidad y marca, eventos protocolarios, institucionales y académicos, deportivos y culturales, que involucran a la comunidad o requieran la presencia institucional de la Gobernación de Antioquia”.*

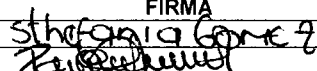
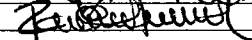
ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Jefe Oficina de Comunicaciones Despacho del Gobernador

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sthefania Gómez Uribe		10-06-21
Revisó:	Camila Alexandra Zapata Zuluaga		10-6-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.